



## Tribunal Constitucional

### RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 002 -2025-DIGA/TC

Lima, 02 de enero de 2025

#### **VISTO**

El Informe N.º 001-2025-OCyT/TC de fecha 02 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en relación al Fondo para pagos en Efectivo, para el Ejercicio Presupuestal 2025; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario abrir un Fondo para pagos en efectivo, destinado a la atención de gastos urgentes y de menor cuantía en los rubros de bienes y servicios correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2025 en la Sede – Lima, dictándose al efecto, la resolución correspondiente;

De conformidad con las Normas Generales del Sistema de Tesorería; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones.

#### **SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería del Pliego 024 Tribunal Constitucional abrir el Fondo para Pagos en Efectivo de la Sede - Lima, por la suma de QUINCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 15,000.00) a partir del 01 de enero de 2025.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Designar al Sr. José Alejandro Velásquez Peña como titular responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivo y suplente al Sr. Godofredo Javier Sandoval Guisqueta.

**ARTICULO TERCERO.** - El límite de cada gasto individual será de que quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00); y, en casos excepcionales, se podrá efectuar desembolsos mayores a lo establecido, con la visación de la Dirección General de Administración.

**ARTICULO CUARTO.** - El Fondo para Pagos en Efectivo se destinará única y exclusivamente para atender gastos urgentes y de menor cuantía en bienes y servicios, viáticos no programados y otros compromisos de fuerza mayor, debidamente autorizados por la Dirección General de Administración.

**ARTICULO QUINTO.** - La reposición del Fondo para Pagos en Efectivo al que se hace referencia en la presente resolución, se efectuara previa rendición de cuenta documentada.

**ARTICULO SEXTO.** - Notificar la presente Resolución a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y a los servidores mencionados en el artículo segundo.

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente  
**Laura Pilar Díaz Ugás**  
Directora (e) General de Administración  
Tribunal Constitucional